



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 11 de Abril de 2019.

Tomo I

Número: 30 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. 2
- ✓ TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018. 33

Segunda Sesión Extra Ordinaria

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
administración 2018 – 2021**

ejercicio 2018

28 de noviembre de 2018.

ORDEN DEL DÍA

Para la **Segunda Sesión Extra Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Administración 2018 – 2021, ejercicio 2018**, que se celebrará el día **28 de noviembre de 2018**, que se llevará a cabo en la oficina de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, sita en Avenida Carlos Nader, Supermanzana 5, Plaza Centro, segundo piso, local 409, C.P. 77500, de la ciudad de Cancún Quintana Roo.

1. Pase de lista;
2. Declaración de Quórum legal e instalación de la sesión;
3. Presentación de la DGOP para aprobación del procedimiento de adjudicación de la obra denominada: "Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2"
4. Asuntos Generales
5. Cierre de Sesión





H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRA ORDINARIA
DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021, EJERCICIO 2018.**

En la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con tres minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, se reunieron en la oficina de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, sita en Avenida Carlos Nader, Supermanzana 5, Plaza Centro, segundo piso, local 409, C.P. 77500 de la ciudad de Cancún Quintana Roo, los funcionarios cuyos nombres y firmas están inscritos al final de la presente acta así como en el registro de asistencia, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extra Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Administración 2018 – 2021, ejercicio 2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista;
2. Declaración de Quórum legal e Instalación de la sesión;
3. Presentación de la DGOP para aprobación del procedimiento de adjudicación de la obra denominada: "Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2"
4. Asuntos Generales
5. Cierre de Sesión

DESARROLLO

UNO Y DOS. - Para dar inicio a la Primera Sesión Extra Ordinaria de este Comité, se pasa lista de asistencia (Anexo 1), el Presidente del Comité declaró que existe el quórum legal y se instala la sesión.

CONTINÚA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN

TRES. - Presentación de la DGOP para aprobación del procedimiento de adjudicación de la obra denominada: "Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2"

Con fundamento en la Fracción VI, inciso III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, administración 2018 – 2021; El Director General de Obras Públicas, pone a consideración de éste Comité, la Cédula de Modalidad de Adjudicación del Caso señalado con el número 15 DGOP; para contratar la obra denominada "Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2", por el procedimiento de Adjudicación Directa con Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, (FISM), ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública de la obra en comento, que forman parte integral de la presente Acta en el Anexo Dos; con base a lo siguiente:

Antecedentes:

La obra denominada "Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2", fue presentada en el pleno de éste Comité el pasado 6 de los corrientes, mediante la cédula de Aprobación numero 03 DGOP, para la aprobación del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
28 DE NOVIEMBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

Con fecha 7 de noviembre del 2018, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), publicó la convocatoria número: MBJ-DGOP-LPN-11-2018 conteniendo entre otras, el procedimiento para la licitación número EO-823005999-N24-2018, relativo a la obra "Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2"; realizó la visita al lugar de los trabajos y la primera y única junta de aclaraciones el día 13 de noviembre de 2018; realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 20 de noviembre de 2018; y el día 22 de noviembre de 2018 en junta pública dio a conocer el Fallo declarando DESIERTA la licitación.

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo (LOPSRMEQR); segundo párrafo del Artículo 44, y la fracción V del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo (RLOPSRMEQR); y para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se evalúa el plazo requerido para realizar una segunda convocatoria para licitación pública o realizar la aprobación del procedimiento de adjudicación directa, obteniendo:

Evento	Plazo mínimo requerido		
	Licitación Pública Nacional	Invitación a 3 personas	Adjudicación Directa
Publicación de la convocatoria	2 días		
Oficio de invitación		1 día	1 día
Acto de presentación y apertura	10 días	10 días	3 días
Evaluación de propuestas y emisión de fallo	2 días	2 días	1 día
Formalización de contrato	15 días	15 días	2 días
Total	29 días	28 días	7 días
Fecha probable de inicio de obra	25 de diciembre	24 de diciembre	3 de diciembre
Plazo de ejecución de obra	6 días	7 días	29 días

La obra en comento, tendrá un plazo de ejecución de 29 días naturales, con el otorgamiento del 30% de anticipo y pagos mediante la formulación de estimaciones; el techo financiero asignado a ésta obra es de \$ 5'331,348.47 (Cinco millones trescientos treinta y un mil, trescientos cuarenta y ocho pesos 47/100 M.N.), de acuerdo a los oficios de validación que se relaciona a continuación, emitidos por la Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación Municipal, mismos se agregan en copia simple a la presente Acta en el Anexo 3

Nº de Caso	Nº de Obra	Nombre de la Obra	Nº de Oficio	Fecha	Monto Validado
15 DGOP	FISM015	Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2	DGPM/2848/2018 código:	29 de octubre	5'331,348.47
			DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-015 TM/314/2018	31 de octubre	

Por las razones que se explican en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública que la DGOP presenta, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 46 del RLOPSRMEQR y presentar a éste Comité la acreditación de la investigación de mercado; con fecha 22 de noviembre, mediante oficio número **DGOP/DG/1021/2018**, se invitó a la empresa denominada **Construcciones Lope, S.A. de C.V.**, a presentar una cotización relativa a los mismos trabajos a contratar, considerando que se trata de una empresa de nacionalidad mexicana, con más de dos años de arraigo en el Estado de Quintana Roo, con capacidad de respuesta inmediata, que cuenta con los recursos técnicos, humanos especializados, legales y económicos necesarios y suficientes para la realización de la obra: "Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2" en tiempo y forma a necesidades del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
28 DE NOVIEMBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

Con fecha 26 de noviembre de 2018, la empresa **Construcciones Lope, S.A. de C.V.**, presenta una cotización, misma que fue evaluada y comparada con el presupuesto base; verificando que estuviera completa y acorde a las bases proporcionadas como anexo al oficio de invitación número DGOP/DG/1021/2018; se revisaron las operaciones del precio asentado con letra por los volúmenes del catálogo, redondeando los resultados al centésimo, dando un importe de \$ 4'364,482.17 (Cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.) más el 16% por Impuesto al Valor Agregado, \$ 698,317.15 (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete pesos 15/100 M.N.), quedando un total de \$ 5' 062,799.32 (Cinco millones sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos 32/100 M.N.).

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS AL PUNTO CUATRO

PRIMERO. – Toda vez que en la Primera Sesión Extraordinaria de éste Comité de fecha 6 de noviembre de 2018, fue aprobada la modalidad de adjudicación por Licitación Pública Nacional para la realización de la obra denominada "Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2"; El 22 de noviembre del mismo año, se procedió a la revisión de las propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los licitantes, conforme a las bases de la licitación N° EO-823005999-N24-2018, para realizar el Dictamen de la Evaluación Técnica y Económica, así como la emisión del fallo y la asignación de obra por el procedimiento de licitación pública nacional, legislación estatal, y después de un análisis detallado de todas las proposiciones presentadas, se resolvió que ninguna de las propuestas aceptadas para su revisión cumple con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos que se solicitan en las bases de licitación para ser declarada como solvente; Fallo que fuera notificado mediante acta de notificación de fallo de licitación N° EO-823005999-N24-2018, de misma fecha; documentos que se adjuntan a la presente como **Anexo 2**; por lo anterior se declaró Desierta la licitación, por lo cual se propone a este Comité aprobar la modalidad de adjudicación directa, al no ser modificados los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación, tal como se señala la fracción VI del Artículo 39 de la LOPSRMEQR, y como se justifica en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública de fecha 28 de noviembre del 2018, emitido por la Dirección General de Obras Públicas a través de la Dirección de Licitaciones y Contratos.

SEGUNDO. - Una vez revisado y analizado el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública que la DGOP presenta, se da Visto Bueno en lo general, toda vez que se funda y motiva en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; procurando asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

TERCERO. - Una vez presentada la propuesta de modalidad de Adjudicación Directa de la DGOP, habiendo revisado y analizado el caso mediante la cédula número 15 DGOP, para la ejecución de la obra denominada "Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2", se determina procedente la Adjudicación Directa, toda vez que cuenta con el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, con Aprobación del COPLADEMUN, validación Municipal y Suficiencia Presupuestal Municipal; y es factible de realizarse con Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, (FISM), ejercicio 2018.

CUARTO. – Se determina procedente la adjudicación de la obra denominada "Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2" a la empresa **Construcciones Lope, S.A. de C.V.**, por un monto de \$ 4'364,482.17 (Cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.) más el 16% por Impuesto al Valor Agregado, \$ 698,317.15 (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete pesos 15/100 M.N.), quedando un total de \$ 5' 062,799.32 (Cinco millones sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos 32/100 M.N.), y un plazo de ejecución de 29 días naturales, con el otorgamiento del 30 % de anticipo.

QUINTO. – Se determina de carácter obligatorio y sin disposición en contrario que la empresa **Construcciones Lope, S.A. de C.V.**, a quien se propone como empresa contratista para la realización de la obra "Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2", deberá reunir todos y cada uno de los documentos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, para los contratistas, que garantice que la obra adjudicada sea terminada en tiempo y forma.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
28 DE NOVIEMBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

Las medidas de los acuerdos aquí tomados tienen el objeto de poder continuar con obras prioritarias, ejercer recursos para el ejercicio 2018 de forma eficaz y eficiente, sin contravenir las reglas de operación del fondo aplicable; cumpliendo así con los programas que cada una de las dependencias tiene a su cargo en su aplicación correcta.

Acto seguido. - El Presidente del Comité pregunta a los presentes si desean hacer uso de la palabra para alguna observación de los puntos aquí tratados o dar alguna información adicional; y derivado a la proximidad del cierre de año 2018, y para dar cumplimiento con lo establecido en la ley de coordinación fiscal, se propone mediante acuerdo común celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité, el próximo día 30 de noviembre del año 2018 a las 10:00 horas; estando de acuerdo todos los integrantes, el Presidente del Comité, solicitó pasar al punto siguiente de la orden del día.

Acto seguido. - El Secretario Técnico del Comité, informó que con el punto anterior había quedado agotado el orden del día, por lo que siendo las once horas cincuenta minutos del mismo día se levanta la sesión firmando al margen y calce de ésta acta. FIN DEL TEXTO

<p>Arq. Ricardo Archundia Sánchez Presidente del Comité y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios</p>	
<p>Ing. Julio Cesar Zaldívar Pérez. Secretario Técnico del Comité y Encargado de Despacho de la Dirección de Licitaciones y Contratos de la DGOP</p>	
<p>Ing. Salvador Diego Alarcón Vocal A del Comité y Director General de Obras Públicas</p>	
<p>L.A.E. Marcelo José Guzmán Vocal B y Tesorero Municipal</p>	
<p>L.M. Sergio de Luna Gallegos Vocal C y Director General de Planeación Municipal</p>	
<p>M.D. Hugo Alday Nieto. Vocal D y Secretario Técnico de la Presidencia Municipal</p>	
<p>C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Asesor del Comité y Contralor Municipal</p>	
<p>Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio Asesor y Director General de Asuntos Jurídicos</p>	
<p>C. Miguel Ángel Zenteno Cortés Invitado y Regidor de la Comisión de Obra Pública</p>	

..... FIN DEL ACTA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Anexo 1

Registro de Asistencia

Handwritten notes in blue ink, including a date "4/11" and a signature.



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

28 DE NOVIEMBRE DE 2018

REGISTRO DE ASISTENCIA
A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Arq. Ricardo Archundia Sánchez Presidente del Comité	Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios	
2	Ing. Julio Cesar Zaldivar Pérez Secretario Técnico del Comité	Dirección General de Obras Públicas	
3	Ing. Salvador Diego Alarcón Vocal "A"	Dirección General de Obras Públicas	
4	L.A.E. Marcelo José Guzmán Vocal "B"	Tesorería Municipal	
5	L.M. Sergio de Luna Gallegos Vocal "C"	Dirección General de Planeación Municipal	
6	M.D. Hugo Alday Nieto Vocal "D"	Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal	
7	C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Asesor del Comité Municipal de Obras	Contraloría Municipal	
8	Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio Asesor del Comité Municipal de Obras	Secretaría General del Ayuntamiento	
9	C. Miguel Ángel Zenteno Cortés Invitado	Regidores	

Avenida Carlos Nader, Supermanzana 5, Plaza Centro, segundo piso, local 402, C.P. 77500.
Cancún, Quintana Roo, México, Conmutador: (998) 881 28 00 Ext. 1100

Anexo 2

- **Cédula de Modalidad de Adjudicación de Obra**
- **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública**

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

**CÉDULA APROBACIÓN DE MODALIDAD DE
ADJUDICACIÓN DE OBRA**


No. De Caso 15 DGOP
Fecha de Sesión 28 de noviembre de 2018

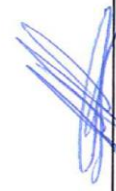


DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Recurso	Procedimiento de Adjudicación	Techo Financiero	Nombre de la Obra	Acciones	Periodo de Ejecución	Validación	Ubicación
Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2018 Programa de Infraestructura Urbana	Adjudicación Directa de acuerdo a los Artículo 22 Fracción III y 39 Fracción VI de la LOPSRMEQR	\$ 5,331,348.47	Perforación y desazolve de pozos de absorción en la ciudad de Cancún Etapa 2	1,455 mts de perforación de pozo de absorción pluvial de 14" de diámetro a 35 mts de profundidad y construcción de 4.1 registros captador arenoso a boca de pozo de 2.85 x 1.5 y 3 de 1.50 x 1.50 y 70 cesasolves de pozos pluviales.	29 días naturales	Dirección General de Planeación Municipal DGPM/2848/2018 código: DGPV-DCEI-FISM-BJ-2018-015 fecha: 29 de octubre de 2018 Tesorería Municipal TM/314/2018 Fecha: 31 de octubre de 2018	Diversas calles de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Beneficiarios		4,265 personas					
Modalidad				Marco Jurídico			
Adjudicación Directa		La legislación vigente para ésta obra es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo					


Arq. Ricardo Arcundia Sánchez
Presidente del Comité y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios


Ing. Salvador Diego Alarcón
Vocal A y Director General de Obras Públicas


L.A.E. Marcelo José Guzmán
Vocal B y Tesorero Municipal


Sr. Sergio de Luna Gallegos
Vocal C y Director General de Planeación Municipal


M.D. Hugo Alday Nieto
Vocal D y Secretario Técnico de la Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

000122

**DICTAMEN DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPOSICIONES
Y
EMISIÓN DEL FALLO PARA LA ASIGNACIÓN DE OBRA POR EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LEGISLACIÓN ESTATAL.**

Licitación N° **EO-823005999-N24-2018** ✓

Obra: **"Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2"**

Ubicación: **Diversas calles de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.**

En la Ciudad de Cancún, Q. Roo, siendo las 10:00 horas del día 22 de noviembre del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, sita en la Avenida Nader No. 8 Plaza Nader Local 410, C.P. 77500 de esta ciudad, con fundamento en el Artículo 34 y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 33 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y considerando en lo conducente los aspectos señalados en los Artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas de las empresas participantes en la Licitación Pública Nacional N° EO-823005999-N24-2018 referente a la obra: "Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2", ubicada en Diversas calles de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con el objeto de emitir el Dictamen Técnico que servirá como fundamento para declarar el fallo de esta licitación.

VISTAS

Para Dictamen, las propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo 4, "Integración de la Proposición y Forma de Presentación", de las Bases correspondientes a la Licitación N° EO-823005999-N24-2018 ✓

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto de esta Licitación Pública Nacional N° EO-823005999-N24-2018 lo constituye la obra denominada "Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2", ubicada en Diversas calles de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. ↓

SEGUNDO.- El costo de esta obra será cubierto con recursos económicos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2018, según oficio de validación No DGPM/2848/2018, código DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-015 expedido por la Dirección General de Planeación Municipal con fecha 29 de octubre de 2018, oficio de suficiencia presupuestal No TM/314/2018, expedido por la Tesorería Municipal con fecha 31 de octubre de 2018, para la obra "Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2", en apego al Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Ordinaria, aprobada el día 29 de octubre de 2018. 4

TERCERO.- Que para la asignación del Contrato de Obra Pública se llevó a cabo el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 fracción I, 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo (LOPSRMQROO) y aplicando en lo conducente lo señalado en el Reglamento de la misma Ley (RLOPSRMQROO). X

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5.
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

1
Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. EO-823005999-N24-2018



000123

DICTAMEN DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPOSICIONES

I. Reseña cronológica de los aspectos del procedimiento

- **7 de noviembre de 2018:** el H. Ayuntamiento Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, publicó simultáneamente en dos diarios mayor circulación en el Estado el Resumen de Convocatoria No. **MBJ-DGOP-LPN-11-2018** conteniendo el procedimiento licitatorio No. **EO-823005999-N24-2018**
- **13 de noviembre de 2018:** Se llevó a cabo la **visita al lugar de los trabajos**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 5, inciso 5.1 de las bases de licitación.
- **13 de noviembre de 2018:** se realizó la **Junta de Aclaraciones** correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 5, inciso 5.2 de las bases de licitación.
- **20 de noviembre de 2018:** se celebró el **Presentación y apertura de proposiciones** en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Concursos de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ubicadas en Av. Nader No. 8, edificio "Plaza Nader", segundo piso, local 402 al 406, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

El acto fue presidido por el **C. Arq. Rogelio Álvarez Hernández**, en su carácter de servidor público dependiente de la Dirección de Licitaciones y Contratos; y designado por Ing. Salvador Diego Alarcón Director General de Obras Públicas.

Asistieron por parte de las dependencias invitadas:

- C. Arq. Carlos Alberto Dantorie de los Santos, Representante de la Dirección General de Obras Públicas.
- C. Ing. Rosember Zunun Domínguez, por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
- C. Jaime Aguilar Mora, Representante de Dirección General de Planeación Municipal.

Por parte del Comité de Obra:

- No asistió ningún representante.

Por parte de los licitantes, se presentó la empresa:

1. **GRUPO INSET, S.A. DE C.V.**, presentada por el Ing. Jaime E. Erosa Brito.
2. **TOPICSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, presentada por el Ing. José Antonio Canto Parra

En este acto una vez revisadas cuantitativamente, se recibieron para su evaluación detallada las proposiciones presentadas por:

Licitante	Importe Total de la Propuesta (sin I.V.A.)
GRUPO INSET, S.A. DE C.V.	\$ 3,676,033.18
TOPICSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4,478,813.12

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5.
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2.
Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. EO-823005999-N24-2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

000124

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones para su evaluación, estas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos.

Para la evaluación técnica y económica de las proposiciones se consideraron los aspectos señalados en el Artículo 34 de la LOPSRMQROO y en los Artículos 32 y 33 de su Reglamento.

Para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, se verificó que cumplieran con los requisitos solicitados en la Convocatoria y las Bases de Licitación proporcionadas y en su caso reuniera, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantizasen el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a lo señalado en el Artículo 34 de la LOPSRMQROO.

II.1 Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.

Se consideraron los requisitos exigidos tanto en las bases de licitación como en sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones tales como:

II.1.1 Requisitos Legales y Financieros.

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y financiero solicitados en el Capítulo 4 de las Bases de Licitación, relacionados del Documento L1 al Documento L10

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados denominados Documento L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9 y L10, contenidos en el numeral 4.5.1 Capítulo 4 de las Bases de Licitación de referencia, del participante cuya proposición fue recibida para su análisis detallado, para lo cual se aplicó la cédula de evaluación del Estado Legal y Financiero, anotando en la misma el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas en las Bases de Licitación.

De los Estados financieros se revisó:

- a. Que su capital neto de trabajo (CNT) sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Considerando como suficientes dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.
- b. Que el Licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones, considerando como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AC) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.00 unidades, y
- c. Que el Licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable, considerando como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del Licitante cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor a 50%.

II.1.2 Requisitos Técnicos.

Se evaluó la capacidad de cada participante, en su aspectos técnico para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregó dentro de su proposición tomando en cuenta para dicha evaluación lo siguiente:

- a) **De la documentación**, que los documentos contuvieran toda la información solicitada.
- b) **Que los profesionales técnicos que se encargarán de los trabajos**, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5.
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3
Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. EO-823005999-N24-2018



000125

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que debe cumplir cada licitante, se consideró, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- c) **De la maquinaria y equipo de construcción.** Que cada licitante cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- d) **De los materiales;** que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente; sean las requeridas.
- e) **Que la planeación integral** propuesta por cada participante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los trabajos y que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que cada participante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- f) **Que el Programa de ejecución de los trabajos** corresponda al plazo establecido por la convocante y sea factible de ejecutarse.

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Técnicos de la proposición denominados Documento CT1, CT2, CT3, CT4, T1, T2, T3, T4, T5, T6 y T7; contenidos en el Capítulo 4 numerales 4.5.2 y 4.5.3 de las Bases de Licitación de referencia, del participante cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.

Se aplicaron cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas.

II.1.3 Requisitos Económicos.

La Convocante evaluó la capacidad de cada Licitante en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su Proposición por medio de la información que él mismo entrega dentro de su Proposición tomando en cuenta en dicha evaluación lo señalado en el Artículo 33 del Reglamento:

- a) **De la documentación:** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- b) **Que los precios propuestos** por cada licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- c) **Del presupuesto de obra:**
 - Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente, y
 - Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5.
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

"Este programa es público. ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. EO-823005999-N24-2018



d) Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: que estén estructurados de acuerdo a lo señalado en el Reglamento:

- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
- e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

e) Del análisis de costos directos:

- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación considerando los costos mediante los que se calculó el presupuesto base incluido en el Expediente Técnico autorizado;
- b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Se tomaron en consideración para la revisión de la propuesta los costos mediante los que se calculó el presupuesto base incluido en el Expediente Técnico autorizado.

f) Del análisis de costos indirectos:

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

g) Del cálculo del costo financiero:

- a. Que los ingresos por concepto del ó los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

000127

- su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo por financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de licitación.
- h) **Que el cargo por utilidad se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;**
- i) **Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran**
- j) **Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.**

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Económicos de la proposición denominados Documento E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14 y E15; contenidos en el numeral 4.5.4 del Capítulo 4 de las Bases de Licitación de referencia, de cada uno de los participantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas

II.1.4 Tabla Comparativa y Cédulas de Apoyo para la Revisión Detallada de las Proposiciones

Se elaboran como auxiliares la Tabla Comparativa y las cédulas de apoyo, utilizadas para la revisión detallada de las proposiciones, mismas que están consideradas como información reservada y que forman parte del expediente de licitación, y fueron:

- a) CÉDULA DE EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL distinta a las Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan para cada participante, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- b) CÉDULA DE EVALUACION DE LA ACREDITACION CAPACIDAD TÉCNICA en las que se marcan por cada participante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- c) CÉDULA DE EVALUACION DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, en las que se marcan por cada participante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- d) CÉDULA DE EVALUACION DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA en las que se marcan por cada participante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.

En la elaboración de la Tabla Comparativa y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan:

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las Bases de Licitación incluyendo sus anexos.

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5.
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. EO-823005999-N24-2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

000128

2. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.
3. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría.
4. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de los participantes, conforme a los criterios establecidos en las Bases de Licitación.

III. Participantes Cuyas Proposiciones Fueron Desechadas:

- **GRUPO INSET S.A. DE C.V.**

III.1 RAZONES Y FUNDAMENTOS POR LOS QUE SE DESECHARON LAS PROPOSICIONES:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	GRUPO INSET S.A. DE C.V.
RAZÓN Y FUNDAMENTO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN:	
4.5.4 DOCUMENTACION ECONOMICA	
Documento E12	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real
Observación:	
<ul style="list-style-type: none"> • En la integración del F.S.R., no considera el cargo adicional del Impuesto Sobre Nómina Aplicable para el Estado de Quintana Roo. 	
Fundamento Infringido/Causal:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 159 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. • Bases de Licitación, Causal Económica, Sección 5.5, parte D Incisos 10, 14. • Los errores detectados inciden directamente sobre los salarios integrados obtenidos. 	
Documento E13	Integración y cálculo del Factor de Costos Indirectos
Observación:	
<ul style="list-style-type: none"> • consideran al 100 % al personal de oficina central. • consideran para personal de oficina central mayor numero de dias naturales al periodo de ejecucion de los trabajos • consideran duplicidad por rubro de seguridad e higiene (considerado en los precios unitarios) 	
Fundamento infringido/Causal:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 32 fracción Xd de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 179,180, 181 de su reglamento. 	
Documento E14	Determinación del Factor del Costo por Financiamiento:
Observación:	
no se integra conforme a lo solicitado en las bases de licitación	
Fundamento Infringido/Causal:	
<p>Artículo 32 fracción X.e) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículo 182, 183, 184 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Bases de Licitación, Causal Económica, Sección 5.5, parte D Inciso 17.</p> <p>El error detectado incide directamente sobre el financiamiento aplicable.</p>	

Conforme a lo anterior se concluye que la propuesta presentada por **GRUPO INSET S.A. DE C.V.**, resulta ser **NO SOLVENTE**

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5,
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. EO-823005999-N24-2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

000129

• **TOPICSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
III.1 RAZONES Y FUNDAMENTOS POR LOS QUE SE DESECHARON LAS PROPOSICIONES:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	TOPICSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RAZÓN Y FUNDAMENTO POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN:	
4.5.4 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	
Documento E13:	Integración y cálculo del Factor de Costos Indirectos.
Observación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Duplica el rubro para montaje y desmantelamiento de equipo (en documento E8 y E13) • Considera el rubro de gastos de concurso en el indirecto de campo 	
Fundamento infringido/Causal:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 32 fracción Xd de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 179,180, 181 de su reglamento. 	

Por las razones expuestas se determina que la empresa **TOPICSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., no es solvente.**


IV. Participantes Cuyas Proposiciones se Calificaron como Solventes

De acuerdo a lo expuesto y derivado de la revisión cualitativa a detalle de las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes en esta licitación pública nacional No. **EO-823005999-N24-2018**, resulta que ninguna de las propuestas aceptadas para su revisión cumple con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos que se solicitan en las Bases de Licitación para ser declarada como solvente.

Nombre y cargo del responsable de la evaluación de las proposiciones, conforme a las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 14 del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, publicado el 23 de julio 2010:

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:


ARQ. LUDIM ELÍAS LÓPEZ OSUNA
SUPERVISOR


ING. JULIO CÉSAR ZALDÍVAR PÉREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION
DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5.
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8
Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. EO-823005999-N24-2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

000130

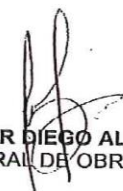
FALLO PARA LA ASIGNACIÓN DE OBRA POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LEGISLACIÓN ESTATAL.

De los análisis que se detallan en los documentos auxiliares, consistentes en Tabla Comparativa y Cédulas de Apoyo, se concluye que:

En términos de lo antes motivado y con fundamento en el artículo 36, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, debido a que la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados en la convocatoria, la **CONVOCANTE DECLARA DESIERTA** la licitación pública nacional No. EO-823005999-N24-2018, relativa a la obra "Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2", ubicada en Diversas calles de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.


Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

Aprueba el presente dictamen y emite el fallo correspondiente, conforme a las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 10 del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, publicado el 23 de julio 2010:


ING. SALVADOR DIEGO ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5.
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

"Este programa es público. ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"


Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. EO-823005999-N24-2018



**DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA
COMO EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA
No. de referencia AD-823005999-N36-2018**

Licitación N° AD-823005999-N36-2018
Obra: "Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2"
Ubicación: Diversas calles de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Origen de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2018, según oficio de validación No DGPM/2848/2018, código DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-015 expedido por la Dirección General de Planeación Municipal con fecha 29 de octubre de 2018, oficio de suficiencia presupuestal No TM/314/2018, expedido por la Tesorería Municipal con fecha 31 de octubre de 2018, para la obra "Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2", en apego al Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Ordinaria, aprobada el día 29 de octubre de 2018.

I. Descripción de las obras se pretenden contratar

Construcción de pozo de absorción pluvial de 14".- Perforación de pozo de absorción de 14" de diámetro nominal para drenaje pluvial, a 35 m de profundidad, con 12.00 m de tubería de pvc clase 5 de 12" (300 mm), en 2 tramos de 6.00 m.
Desazolve de pozo de absorción pluvial hasta 35 mts de profundidad utilizando equipo de perforación con una presión de 300 psi y un caudal mínimo de 750 cfm en el compresor.

II. Plazos para la ejecución de las obras

Plazo de ejecución **29 días calendario**
Fecha de inicio **03 de diciembre de 2018**
Fecha de terminación **31 de diciembre de 2018**

III. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa.

IV. Fundamentación:

Con fundamento en lo previsto en los artículos 3° fracción I, 20, 21 fracción I, 22 fracción III, 38 y 39 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo se emite el presente Dictamen para la contratación conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, artículos que a la letra dicen:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se considera obra pública, todo trabajo encaminado construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles incluidos los bienes muebles adheridos a



los mismos, que por su naturaleza o por disposición de ley, estén destinados al servicio público, al uso común o de interés social.

Asimismo, quedan comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

Artículo 20. Las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, solamente cuando cuenten por parte de la Secretaría con la autorización correspondiente en el presupuesto de inversión, conforme al cual deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes.

En caso de que se trate de obras y servicios que ejecuten los ayuntamientos con sus propios recursos, la autorización arriba señalada la deberá emitir el área facultada para ello de acuerdo a su propia normatividad.

En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con las factibilidades, estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad, presupuesto, y el programa de ejecución totalmente terminados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será de la responsabilidad de los servidores públicos que autoricen el proyecto ejecutivo.

Artículo 21.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes:

- I.- Por contrato, o
- II.- Por administración directa.

Artículo 22.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

- I.- Licitación pública;
- II.- Invitación a cuando menos tres personas, o
- III.- Adjudicación directa.



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

Artículo 38.- En los supuestos que prevén los artículos 39 y 40 de esta ley, las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección que realicen las dependencias, entidades y ayuntamientos deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. La acreditación del o los criterios, así como la justificación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al Órgano de Control, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO 39.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I.
- II.
- III.
- IV.-
- V.-

VI.- Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

V. Monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta

Para esta obra se calculó un presupuesto base de \$5, 331,348.47 (Cinco millones trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos 47/100 M.N.), con el otorgamiento del 30% de anticipo y pagar mediante la formulación de estimaciones con los conceptos de trabajos terminados multiplicados por sus correspondientes precios unitarios en periodos que abarcarán periodos máximos mensuales.

VI. Persona propuesta para la Adjudicación Directa

La empresa propuesta para adjudicar el contrato es **CONSTRUCCIONES LOPE, S.A. DE C.V.** a quien mediante oficio número **DGOP/DG/1021/2018** de fecha **22 de noviembre de 2018** se invitó a presentar cotización para el procedimiento de adjudicación No. **AD-823005999-N36-2018**.

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5,
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

3
Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. AD-823005999-N36-2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

CONSTRUCCIONES LOPE, S.A. DE C.V. es una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de trabajos, y cuenta con la maquinaria y equipos especiales para realizar el tipo de trabajo a contratar.

VII. Justificación de criterios que fundamentan y motivan la Adjudicación Directa

Conforme a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, La selección del procedimiento de excepción realizado se fundamenta y motivarse en ***criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia*** con objeto de obtener las mejores condiciones para el Estado, explicándose a continuación cada uno de los criterios:

Eficacia:

Se ha propuesto a **CONSTRUCCIONES LOPE, S.A. DE C.V.**, ya que es una empresa con experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, que además garantiza brindar una respuesta inmediata.

Lo anterior sin olvidar que al momento de asignar este contrato la Adjudicación Directa resulta ser el procedimiento más eficaz que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo pone a disposición para contratar y comenzar los trabajos de manera inmediata.

Economía:

Con la Adjudicación Directa se hacen concurrir los criterios de economía y eficacia para lograr asegurar que se cumple con el propósito de obtener un beneficio para el Municipio.

Realizar una Licitación Pública o una Invitación a cuando menos tres personas además del tiempo requerido no garantizan al 100% que al final se adjudicará el contrato debido a los posibles errores que los licitantes pueden cometer al integrar sus propuestas.

Económicamente, la empresa se encuentra laborando en la zona actualmente lo que implica ahorros en traslados de maquinaria y personal, además de que ya cuenta con pleno conocimiento de los aspectos climatológicos, características y localización de bancos de material, comportamiento del tránsito vehicular, etc., aspectos que de una u otra forma inciden al momento de determinar los costos de los trabajos.

Imparcialidad:

La selección del procedimiento por excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se realizó sin designio a favor o en contra de ninguna persona o empresa, imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la adjudicación directa del contrato.

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5.
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. AD-823005999-N36-2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

Honradez:

En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para el Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.

Para cumplir este criterio por parte de la empresa **CONSTRUCCIONES LOPE, S.A. DE C.V.**, se aseguró que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 37 Y 74 DE LA Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo ni en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIII. Propuesta presentada por CONSTRUCCIONES LOPE, S.A. DE C.V.:

Con fecha 26 de noviembre de 2018, **CONSTRUCCIONES LOPE, S.A. DE C.V.**, presentó su cotización misma que fue evaluada y comparada con el presupuesto base; verificando que estuviera completa y acorde a las bases proporcionadas junto con el oficio de invitación No. **DGOP/DG/1021/2018**, se revisaron las operaciones del precio asentado con letra por los volúmenes del catálogo, redondeando los resultados al centésimo, dando un importe de \$ **4, 364,482.17** (Cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.) más el 16% por Impuesto al Valor Agregado, \$ **698,317.15** (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete pesos 15/100 M.N.), quedando un total de \$ **5, 062,799.32** (Cinco millones sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos 32/100 M.N.).

Así mismo se revisaron las tarjetas de precios unitarios, los programas de: ejecución de los trabajos, de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, de suministros de materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios y de utilización de mano de obra, verificando que estos fueran factibles de realizarse en el tiempo y con los recursos propuestos por el licitante, tomando estos resultados como los reales de la propuesta y calificándola en este mismo lugar, quedando de la siguiente manera:

IX. Razones consideradas para la Adjudicación Directa del contrato a la empresa seleccionada

A. Razones Técnicas:

La empresa seleccionada, cuenta con la experiencia y capacidad laboral con técnicos y profesionales quienes se encargan de la dirección y ejecución de los trabajos, además, la empresa cuenta con la mano de obra, maquinaria y equipo adecuados para el tipo de obra a desarrollar en el tiempo requerido y con la calidad requerida siguiendo los procedimientos constructivos, las especificaciones, normas y reglamentos de construcción.



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

B. Razones Legales:

Se verifico que el contratista acreditara su personalidad y existencia Jurídica con los siguientes documentos:

1. El contratista es de nacionalidad Mexicana,
2. Inscripción vigente en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado,
3. Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones
4. Manifestación de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo,
5. Copia del Balance General correspondiente al ejercicio 2016,2017,
6. Identificación oficial y escritura pública que acredita al apoderado legal y de la que se desprenden las facultades para suscribir la propuesta,
7. Escritura Pública en la que consta la constitución de la empresa señalando nombre, número y circunscripción del Fedatario Público que la protocolizo así como los datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio,
8. Declaración de integridad,
9. Registro Federal de Contribuyentes y
10. Registro patronal ante el IMSS

Concluyéndose que con la presentación de estos documentos el contratista hace constar que cumple con los requisitos legales necesarios.

C. Razones Económicas:

Independientemente de tipo de recurso empleado para realizar esta obra, en los precios unitarios del **presupuesto de referencia**, los costos de materiales, mano de obra y equipo fueron actualizados a la fecha por lo que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona en que se ejecutan los trabajos.

D. Razones Financieras:

De acuerdo al capital contable señalado el apartado "Estado de Posición Financiera" de su declaración fiscal, cuenta con el capital suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.

En vista de lo anterior

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5.
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

6
Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. AD-823005999-N36-2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

SE RESUELVE:


PRIMERO.- Es procedente la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa" en los términos de los **Artículos 22 fracción III y 39 fracción VI** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Que con apego a lo señalado en el **quinto párrafo del Artículo 34** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas que satisfacen los requerimientos de la obra de referencia, se adjudica el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado a la empresa **CONSTRUCCIONES LOPE, S.A. DE C.V.**, por un importe de \$ 4, 364,482.17 (Cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.) más el 16% por Impuesto al Valor Agregado, \$ 698,317.15 (Seiscientos noventa y ocho mil trescientos diecisiete pesos 15/100 M.N.), quedando un total de \$ 5, 062,799.32 (Cinco millones sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos 32/100 M.N.).

TERCERO.- Se determina de carácter obligatorio y sin disposición en contrario que la empresa **CONSTRUCCIONES LOPE, S.A. DE C.V.**, a quien se adjudica la obra objeto del presente dictamen, deberá reunir todos y cada uno de los documentos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para los contratistas, que garantice que la obra adjudicada sea terminada en tiempo y forma.

Cancún, Quintana Roo a 28 de noviembre de 2018.

Aprueba el presente dictamen y emite el fallo correspondiente, conforme a las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 10 del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, publicado el 23 de julio 2010:


ING. SALVADOR DIEGO ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Nombre y cargo del responsable de la evaluación de las proposiciones, conforme a las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 14 del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, publicado el 23 de julio 2010:

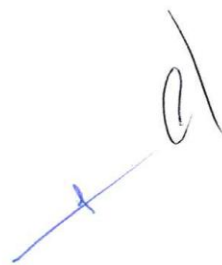

ING. JULIO CESAR ZALDIVAR PEREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5,
Plaza Centro 2do. Piso Local 406 C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100

7
Dictamen y emisión de fallo
Licitación No. AD-823005999-N36-2018

Anexo 3

Oficio de Validación





H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ

Dirección General de Planeación Municipal

Oficio No. DGPM/2848/2018
Código: DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-0015

Cd. Cancún Quintana Roo; a 29 de Octubre de 2018

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E:



De conformidad con el Programa de Inversión Anual 2018 (PIA) a ejecutarse en el Municipio de Benito Juárez en el presente ejercicio 2018, y en atención al oficio No. DGOP/DP/187/2018 de fecha 08 de Octubre de 2018, me permito informarle que se autoriza la validación de recursos por un monto de \$5'331,348.47 (Son: Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 47/100 M.N.), para la obra: Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio 2018, en apego al Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Ordinaria, aprobada el día 29 de Octubre de 2018, mismo que se distribuye en el formato que se anexa al presente.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.M. SERGIO DE LUNA GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL



C.c.p. L.A.E. Marcelo José Guzmán.-Tesorero Municipal.
C.c.p. C. Perla Evanelly Aguilar Marfil.-Direcgra Financiera
C.c.p. Arq. Ricardo Archundia Sánchez.-Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios Públicos
C.c.p. C. Reyna Valdivia Arceo Rosado.-Contralora Municipal.
C.c.p. Archivo/Minutario/
SDLG/JLPG/Dmar*.

Av. Nader No. 8 Sm. 5 Edif. Plaza Nader 2do. Piso
C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo, México
Teléfono: (998) 881 28 00, Ext. 9400

Página 1 de 1



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

Estado: 23 Quintana Roo
 Municipio: 05 Benito Juárez
 Eje: 4 Benito Juárez de I-0
 Programa: 39 Programa de Infraestructura Urbana
 Objetivo: Ejecución e inversión posemivarios para los Obras y Servicios Públicos con calidad, eficiencia y eficacia, logrando contribuir en la mejor manera a la calidad de vida de los habitantes de Benito Juárez.
 Estrategia: Atención de infraestructura y servicios públicos para la mejor manera de los Benito Juareños.
 Dependencia: Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios
 Ejecutores: Dependencia Normativa: C.A.P.A.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

ANEXO DE OFICIO DE VALIDACION

Oficio No. _____
 Fecha: _____
 (1) DE (1)
 DGP/2848/2018
 29 de Octubre de 2018

DGP/2848/2018-015

CEDULA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS		NUMERO DE BENEFICIARIOS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	SALES INDICADOS	U. DE MED.			CANTIDAD
FESM015	Perforación y Desatolva de Pozos de Agua en la Ciudad de Cancún Etapa 2	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN DE 14"	Cancún	\$ 5,331,348.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,331,348.47	\$ 0.00	\$ 0.00	PZA	41.00	Personas 4,205	C
<p>PERFORACION DE POZO DE ABSORCIÓN DE 14" DE DIAMETRO EN LA CIUDAD DE CANCUN CON PULVILAL A 35 M DE PROFUNDIDAD CON 12.00 M DE TUBERÍA DE PVC CLASE 5 DE 12" (300 MM), EN 2 TRAMOS DE 6.00 M.</p> <p>DESATOLVA DE POZO DE ABSORCIÓN PULVILAL HASTA 35 METROS DE PROFUNDIDAD UTILIZANDO EQUIPO DE PERFORACION CON UNA PRESION DE 2000 PSI Y UN CAUDAL MINIMO DE 750 CFM EN EL COMPRESOR.</p>													
<p>LÍNEA DE ACCIÓN</p> <p>Ejecutar obras y servicios con recursos de fondos federales, estatales y municipales bajo el registro correspondiente en el padrón de eficacia, eficiencia y calidad.</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>No de Acta de Copia No. 14 de H. Cabildo desde que se validó la obra y/o acción. Prepara Sesión Ordinaria del COPLADEMUN el día 29 de Octubre de 2018.</p>													
<p>CONCEPTOS A DEBITAR</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN DE 14"</p> <p>REGISTRO CORRESPONDIENTE A DESATOLVA DE POZOS DE ABSORCIÓN</p>													
<p>ELABORÓ</p>													
<p>VALIDO</p>													
<p>ELABORÓ</p>				\$ 5,331,348.47	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,331,348.47	\$ 0.00	\$ 0.00				

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS PACHECO GONZALEZ
 DIRECTOR DE CONTROL DEL EJERCICIO DE LA INVERSIÓN

L.M. SERGIO DE LUNA GALLEGOS
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS		Oficio No.	DGOP/DLC/680/2018
ASUNTO: SE SOLICITA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE PERFORACION Y DESAZOLVE DE POZOS ETAPA 2		EXP. No.:	
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO		Fundamento Legal: ART. 3º Fracciones VIII, IX y XV de la LTAIPQROO.	
Tipo Documento:	OFICIO	Unidad Administrativa:	D.G.O.P.
Fecha de Clasificación:	31/OCTUBRE/2018	Rúbrica del Titular:	ING. SALVADOR DIEGO ALARCON
Pública: <input checked="" type="checkbox"/> SI Reservada: <input type="checkbox"/> NO Confidencial: <input type="checkbox"/> NO		Ampliación Periodo de Reserva:	
Información Obligatoria:	A todo el documento	Fecha de Desclasificación:	
Periodo de Reserva:		Rubrica del Titular de la UVTAIP que Clasifica:	

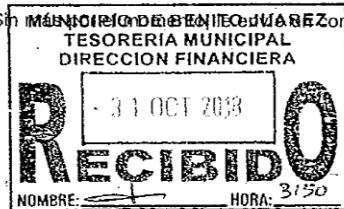
L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN
TESORERO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ
P R E S E N T E

AT'N C. PERLA EVANELY AGUILAR MARFIL
DIRECTOR FINANCIERO DEL
H. AYUNTAMIENTO BENITO JUAREZ
P R E S E N T E

En seguimiento al oficio de validación No. DGPM/2848/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por la Dirección General de Planeación Municipal, por éste medio solicito a Usted me informe por escrito, si se cuenta con suficiencia presupuestal para la contratación de la obra Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2, por la cantidad de \$ 5'331,348.47 (Son: Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 47/100 M.N.) autorizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio 2018, aprobada en el Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Ordinaria, del día 29 de octubre de 2018.

El plazo de ejecución de la obra es de 36 días, con fecha de inicio el día 26 de noviembre de 2018 y terminación 31 de diciembre de 2018.

Sin más para el momento, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración. Cordial saludo.



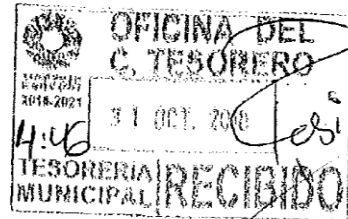
ATENTAMENTE

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
2018 - 2021

C.c.p. ARCHIVO
JGZP/zolly



Av. Carlos Nader No. 8, SM. 5, Manzana 5. Plaza Centro 2do. Piso Local 406.
C.P. 77500 Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881-28-00 EXT. 1100



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

Tesorería
Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL		Oficio No.	TM/314/2018
ASUNTO: Se informa suficiencia presupuestal			
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO		Fundamento Legal:	ART. 3 FRACC. VII, IX Y XII LGTAIP, ART. 3 FRACC. VIII, IX, XIV LTAIPQROO
Tipo Documento: OFICIO		Unidad	Tesorería
Fecha de Clasificación: 31 de octubre de 2018.		Administrativa:	Municipal
		Rúbrica del Titular:	L.A.E. Marcelo José Guzman
Pública: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Reservada: <input type="checkbox"/> No Confidencial: <input type="checkbox"/> No		Ampliación Periodo de Reserva:	
Información Obligatoria: A todo el documento		Fecha de Desclasificación:	
Periodo de Reserva:		Rubrica del Titular de la UVTAIP que Clasifica:	

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio DGOP/DLC/680/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, le informo que sí cuenta con una suficiencia presupuestal de hasta \$5'331,348.47 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), para la contratación de la obra Perforación y Desazolve de Pozos de Absorción en la Ciudad de Cancún Etapa 2, con un plazo de ejecución del 26 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, aprobada en el Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Ordinaria del 29 de octubre de 2018, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2018.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL C. TESORERO MUNICIPAL

L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN

Archivo 310 2018-431
MJG/BEAM/JMLC/cmr

Av. Tulúm 5, SM. 5,
C.P. 77500 Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 Ext. 6900

Tercera Sesión Extra Ordinaria

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021

ejercicio 2018

04 de diciembre de 2018.



ORDEN DEL DÍA

Para la Tercera Sesión Extra Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Administración 2018 – 2021, ejercicio 2018, que se celebrará el día 04 de diciembre de 2018 de acuerdo a la convocatoria de fecha el 26 de los corrientes, que se llevará a cabo en la oficina de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, sita en Avenida Carlos Nader, Supermanzana 5, Plaza Centro, segundo piso, local 409, C.P. 77500, de la ciudad de Cancún Quintana Roo.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista;
2. Declaración de Quórum legal e instalación de la sesión;
3. Presentación de oficios de validación municipal y Suficiencia Presupuestal Municipal
4. Presentación de la DGOP para aprobación del procedimiento de adjudicación de las obras:

Caso N°.	Nombre de la Obra
16 DGOP	Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237
17 DGOP	Desazolve de pozos de absorción en Zonas de Atención Prioritaria

5. Cierre de Sesión

Handwritten signature and date in blue ink. The date is 11/11. The signature is illegible but appears to be 'A. [illegible]'. There is also a vertical arrow pointing downwards to the right of the signature.



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA
DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021, EJERCICIO 2018.**

En la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con cinco minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, de acuerdo a la convocatoria de fecha el 04 de Diciembre del año dos mil dieciocho, se reunieron en la oficina de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, sita en Avenida Carlos Nader, Supermanzana 5, Plaza Centro, segundo piso, local 409, C.P. 77500 de la ciudad de Cancún Quintana Roo, los funcionarios cuyos nombres y firmas están inscritos al final de la presente acta así como en el registro de asistencia, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extra Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Administración 2018 – 2021, ejercicio 2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista;
2. Declaración de Quórum legal e instalación de la sesión;
3. Presentación de oficios de validación municipal y Suficiencia Presupuestal Municipal
4. Presentación de la DGOP para aprobación del procedimiento de adjudicación de las obras:

Caso N°	Nombre de la Obra
16 DGOP	Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237
17 DGOP	Desazolve de pozos de absorción en Zonas de Atención Prioritaria

5. Cierre de Sesión

DESARROLLO

UNO Y DOS. - Para dar inicio a la Tercera Sesión Extra Ordinaria de este Comité, se pasa lista de asistencia (Anexo Uno), el Presidente del Comité declara que existe el quórum legal y se instala la sesión.

CONTINÚA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN

TRES. – Presentación de oficios de validación municipal y Suficiencia Presupuestal Municipal

El Director General de Obras Públicas presenta para conocimiento, los oficios de validación Municipal y de Suficiencia Presupuestal Municipal de las obras propuestas que se relacionan a continuación, emitidos por la Dirección General de Planeación Municipal y la Tesorería Municipal respectivamente, todos de fecha 29 de noviembre de 2018, mismos se agregan en copia simple a la presente Acta en el Anexo Dos.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
4 DE DICIEMBRE DE 2018

Página 1



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

Nº de Caso	Nº de Obra	Nombre de la Obra	Nº de Oficio	Monto Validado
16 DGOP	FISM019	Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237	DGPM/3068/2018 código: DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-019 TM/499-1/2018	169,372.52
17 DGOP	FISM020	Desazolve de pozos de absorción en Zonas de Atención Prioritaria	DGPM/3069/2018 código: DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-020 TM/499-2/2018	3,960,387.98
Total				4'129,760.50

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMAN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES AL PUNTO TRES

ÚNICO. - Se da por enterado este Comité de los oficios de validación Municipal y Suficiencia Presupuestal Municipal que la dependencia presenta y que corresponden con los emitidos por la Tesorería Municipal, y la Dirección General de Planeación Municipal.

CONTINÚA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN

CUATRO. – Presentación de la propuesta de la DGOP para aprobación de los procedimientos de adjudicación

4.1.- En apego a lo señalado en el punto anterior de ésta misma acta, y con fundamento en los Artículos 22 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, y lo establecido en la Fracción VI, inciso III del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, administración 2018 – 2021; la Dirección General de Obras Públicas presenta para conocimiento y aprobación en su caso las Cédulas de Modalidad de Adjudicación de los Casos señalados con los números **16 DGOP al 17 DGOP**, de las obras, antes relacionadas, que forman parte integral de la presente Acta en el Anexo 3, para adjudicarse mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, con recursos provenientes del **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**, ejercicio 2018 de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Excepción a la Licitación Pública, que se agregan y forman parte integral de la presente Acta en el mismo Anexo Tres.

4.2. - En apego a lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo que a la letra dice: *“Las dependencias, entidades y ayuntamientos bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública; mediante adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de siete mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado, y por invitación a cuando menos tres contratistas cuando el importe de cada operación no exceda de cuarenta y siete mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado...., siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere éste artículo.*

Salario mínimo del Estado para el ejercicio 2018	\$ 88.36
I.V.A. del Estado	16.00 %

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
4 DE DICIEMBRE DE 2018

Página 2

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

Concepto	Tipo de contratación	Veces S.M.	Importe máximo sin I.V.A.	Importe máximo con I.V.A.
Servicios Relacionados con Obra Pública	Adjudicación directa	2,500	220,900.00	256,244.00
	Invitación restringida	26,000	2'297,360.00	2'664,937.60
Obra Pública	Adjudicación directa	7,000	618,520.00	717,483.20
	Invitación restringida	47,500	4'197,100.00	4'868,636.00

Se propone la realización por adjudicación directa el Caso señalado con el número **16 DGOP** referente a la obra **"Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237"**.

Cabe hacer mención que a la fecha no se ha contratado obra al amparo del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, ni del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

El presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el ejercicio presupuestario 2018 es de **\$380'488,646.63 M.N.** (Trescientos ochenta millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 63/100 M.N.), y el **30.00%** de dicho monto es de **\$ 114'146,593.99** (Ciento catorce millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.), por lo que la obra queda comprendida dentro de los parámetros establecidos.

Los trabajos necesarios para la realización de esta obra tendrán un plazo de ejecución de 10 días naturales, con el otorgamiento del 30% de anticipo, se propone la adjudicación de la obra a la empresa denominada **Concretos Asfáltico Tecamac, S.A. de C.V.**, considerando que se trata de una empresa de nacionalidad mexicana, con más de dos años de arraigo en el Estado de Quintana Roo, con capacidad de respuesta inmediata, que cuenta con los recursos técnicos, humanos especializados, legales y económicos necesarios y suficientes para la realización de la obra; asimismo, dicha empresa actualmente ejecuta la obra: **"Construcción de Red de drenaje en la Smza 237"** mediante el contrato número **MBJ-DGOP-(33)-28-2018**, que le fue otorgado derivado del procedimiento de licitación pública nacional número: **EO-823005999-N28-2018**, y que ha aceptado realizar los trabajos con las mismas características de calidad y precio.

4.3. – En previsión de la afectación de los fenómenos hidrometeorológicos que afectan al municipio, y considerando los registros históricos de precipitación pluvial y de encharcamiento que ocurren en los últimos meses del año, la Dirección General de Obras Públicas en conjunto con la Dirección General de Planeación Municipal, elaboraron el Expediente Técnico del Caso señalado con el número **17 DGOP** referente a la obra **"Desazolve de pozos de absorción en Zonas de Atención Prioritaria"**, para realizarse con recursos provenientes de ahorros presupuestales del **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**, ejercicio 2018.

Para dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y demás disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, en concordancia a lo establecido en los Artículos 22 párrafo quinto; 27 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo (LOPSRMEQR), con fundamento en el tercer párrafo del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo (LOPSRMEQR); segundo párrafo del Artículo 44, y la fracción V del artículo 47 del Reglamento de

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
4 DE DICIEMBRE DE 2018

Página 3



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo (RLOPSRMEQR); y para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se evalúa el plazo requerido para realizar la aprobación del procedimiento de adjudicación directa, obteniendo:

Evento	Plazo mínimo requerido		
	Licitación Pública Nacional	Invitación a 3 personas	Adjudicación Directa
Publicación hasta la apertura	11 días	11 días	
Revisión, fallo y contratación	15 días	15 días	3 días
Plazo de ejecución	22 días	22 días	22 días
Total de días requeridos	48 días	48 días	25 días
Días restantes del ejercicio	32 días	32 días	32 días

La obra en comento, tendrá un plazo de ejecución de 22 días naturales, con el otorgamiento del 30% de anticipo y pagos mediante la formulación de estimaciones; para asegurar las mejores condiciones en la contratación de la obra **“Desazolve de pozos de absorción en Zonas de Atención Prioritaria”**, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, se seleccionó a la empresa **Ingeniería y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.** considerando que es una empresa con solvencia técnica, económica y legal, es de nacionalidad mexicana, con más de dos años de arraigo en el Estado de Quintana Roo, con capacidad de respuesta inmediata, para realizar las obras en el tiempo y calidad requeridos, a necesidades del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS AL PUNTO CUATRO:

PRIMERO. – Una vez presentada la propuesta y revisando y analizando el Caso número **16 DGOP**, así como el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública que la DGOP presenta, se da Visto Bueno en lo general, toda vez que se funda y motiva en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; procurando asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, y se determinó procedente la **Adjudicación Directa** para la realización de la obra **“Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237”** a la empresa **Concretos Asfáltico Tecamac, S.A. de C.V.**, con el otorgamiento del 30% de anticipo y un plazo de ejecución de 10 días naturales, toda vez que la empresa seleccionada está trabajando en la zona, tiene contrato vigente y han sido revisados sus precios, asimismo porque queda comprendida dentro de lo que establece el **Artículo 40** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se cuenta con el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, con Aprobación del COPLADEMUN la validación municipal, la suficiencia presupuestal y que es factible de realizarse.

SEGUNDO. - Se determina de carácter obligatorio y sin disposición en contrario que la empresa **Concretos Asfáltico Tecamac, S.A. de C.V.**, a quien se propone como empresa contratista para la realización de la obra **“Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237”**, deberá reunir todos y cada uno de los documentos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, para los contratistas, que garantice que la obra adjudicada sea terminada en tiempo y forma.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
4 DE DICIEMBRE DE 2018

Página 4







TERCERO. – Una vez presentada la propuesta y revisando y analizando el Caso número 17 DGOP, así como la justificación, fundamentación, motivación y el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública que la DGOP presenta, se da Visto Bueno en lo general, toda vez que se funda y motiva en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; procurando asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, y se determina precedente a la Dirección General de Obras Públicas el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la realización de la obra “**Desazolve de pozos de absorción en Zonas de Atención Prioritaria**”, a la empresa **Ingeniería y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.**, con el otorgamiento del 30% de anticipo y un plazo de ejecución de 22 días naturales, toda vez que cuenta con el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, con Aprobación del COPLADEMUN, validación Municipal y Suficiencia Presupuestal Municipal; y es factible de realizarse con Recursos del **Fondo de Infraestructura Social Municipal, (FISM)**, ejercicio 2018.

CUARTO. – Se determina de carácter obligatorio y sin disposición en contrario que la empresa **Ingeniería y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.**, a quien se propone como empresa contratista para la realización de la obra “**Desazolve de pozos de absorción en Zonas de Atención Prioritaria**”, deberá reunir todos y cada uno de los documentos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, para los contratistas, que garantice que la obra adjudicada sea terminada en tiempo y forma.

Las medidas de los acuerdos aquí tomados tienen el objeto de poder continuar con obras prioritarias, ejercer recursos para el ejercicio 2018 de forma eficaz y eficiente, sin contravenir las reglas de operación del fondo aplicable; cumpliendo así con los programas que cada una de las dependencias tiene a su cargo en su aplicación correcta.

Acto seguido. - El Presidente del Comité pregunta a los presentes si desean hacer uso de la palabra para alguna observación de los puntos aquí tratados o dar alguna información adicional; no habiendo comentario alguno, el Presidente del Comité, solicitó pasar al punto siguiente de la orden del día.

Acto seguido. - El Secretario Técnico del Comité, informó que con el punto anterior había quedado agotado el orden del día, por lo que siendo las once horas cincuenta minutos del mismo día se levanta la sesión firmando al margen y calce de ésta acta. FIN DEL TEXTO

<p>Arq. Ricardo Archundia Sánchez Presidente del Comité y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios</p>	
<p>Ing. Julio Cesar Zaldívar Pérez. Secretario Técnico del Comité y Encargado de Despacho de la Dirección de Licitaciones y Contratos de la DGOP</p>	
<p>Ing. Salvador Diego Alarcón Vocal A del Comité y Director General de Obras Públicas</p>	
<p>L.A.E. Marcelo José Guzmán Vocal B y Tesorero Municipal</p>	





 Página 5


ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
 4 DE DICIEMBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

L.M. Sergio de Luna Gallegos Vocal C y Director General de Planeación Municipal	
M.D. Hugo Alday Nieto. Vocal D y Secretario Técnico de la Presidencia Municipal	
C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Asesor del Comité y Contralor Municipal	
Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio Asesor y Secretario General del Ayuntamiento	
C. Miguel Ángel Zenteno Cortés Invitado y Regidor de la Comisión de Obra Pública	

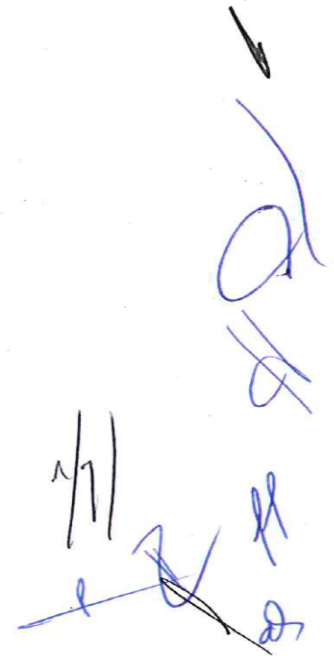
FIN DEL ACTA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
4 DE DICIEMBRE DE 2018

Página 6

Anexo 1

Registro de Asistencia



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

04 DE DICIEMBRE DE 2018

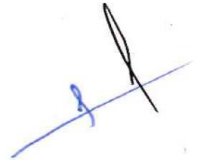
REGISTRO DE ASISTENCIA
A LA TERCERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021

No.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Arq. Ricardo Archundia Sánchez Presidente del Comité	Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios	
2	Ing. Julio Cesar Zaldívar Pérez Secretario Técnico del Comité	Dirección General de Obras Públicas	
3	Ing. Salvador Diego Alarcón Vocal "A"	Dirección General de Obras Públicas	
4	L.A.E. Marcelo José Guzmán Vocal "B"	Tesorería Municipal	
5	L.M. Sergio de Luna Gallegos Vocal "C"	Dirección General de Planeación Municipal	
6	M.D. Hugo Alday Nieto Vocal "D"	Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal	
7	C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Asesor del Comité Municipal de Obras	Contraloría Municipal	
8	Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio Asesor del Comité Municipal de Obras	Secretaría General del Ayuntamiento	
9	C. Miguel Ángel Zenteno Cortés Invitado	Regidores	

Avenida Carlos Nader, Supermanzana 5, Plaza Centro, segundo piso, local 409, C.P. 77500.
Cancún, Quintana Roo, México, Conmutador: (998) 881 28 00 Ext. 1100

Anexo 2

Oficio de Validación





H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ

Dirección General de Planeación Municipal

Oficio No. DGPM/3068/2018
Código: DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-0019

Cd. Cancún Quintana Roo; a 29 de Noviembre de 2018

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E:



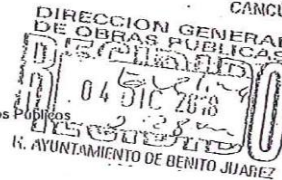
De conformidad con el Programa de Inversión Anual 2018 (PIA) a ejecutarse en el Municipio de Benito Juárez en el presente ejercicio 2018, y en atención al oficio No. DGOP/DP/0965/2018 de fecha 16 de Noviembre de 2018, me permito informarle que se autoriza la validación de recursos por un monto de \$169,372.52 (Son: Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), para la obra: Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio 2018, en apego al Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Extraordinaria, aprobada el día 29 de Noviembre de 2018, mismo que se distribuye en el formato que se anexa al presente.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

L.M. SERGIO DE LUNA GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL
CANCÚN, Q. ROO



C.c.p. L.A.E. Marcelo José Guzmán.-Tesorero Municipal.
C.c.p. C. Perla Evanelly Aguilar Marfil.-Directora Financiera
C.c.p. Arq. Ricardo Archundia Sánchez.-Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios Públicos
C.c.p. C. Reyna Valdivia Arceo Rosado.-Contralora Municipal.
C.c.p. Archivo/Minulario/
SDLG/JLPG/Dmar.

Av. Nader No. 8 Sm. 5 Edif. Plaza Nader 2do. Piso
C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo, México
Teléfono: (998) 881 28 00, Ext. 2400

Página 1 de 1



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
ÁRBO DE OFICIO DE VALIDACION

ORD. No. 29 de Noviembre de 2018
H.M. (1) DE (2)
D.G.P.M./3068/2018

Estado: 29 Quintana Roo
Municipio: 05 Benito Juárez
Eje: 4 Benito Juárez de 1.0
Programa: 39 Programa de Infraestructura Urbana
Objetivo: Ejecutar la inversión programada para las Obras y Servicios Públicos con calidad, eficiencia y eficacia logrando contribuir en la satisfacción de las necesidades básicas de infraestructura y mejorar el nivel de vida de los Benitojuarenses.
Estrategia: Ampliar de manera eficiente los procedimientos para la formulación de proyectos, actualización, ejecución, administración y conservación.
Dependencia: Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios Dependencia Normativa: C.A.P.A. CODIGO: D.G.P.M.-D.G.F.-F.F.S.N.-81-2018-015

CÉDULA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN					METAS		NÚMERO DE BENEFICIARIOS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	ESTOS INGRESOS	U. DE MED. CANTIDAD			
F5M019	Complemento a la construcción de red de drenaje en la Sma 237	construcción de la red de alcantarillado sanitario de la región 237, anchos con tubería de PVC 8" de diámetro, descargas sanitarias con tubería de PVC de 8" de diámetro conectadas a las redes por medio de registros sin concreto prefabricados y 1 lit. sanitarios mediante caños y yeso, pozos de visita de concreto prefabricado.	Cancún	\$169,372.52	\$169,372.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	M/DRENAJE	60.00	Personas 237	C
				\$ 169,372.52	\$169,372.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				

UNEA DE ACCIÓN
CONCEPTOS A DESCRIBIR
Ejecutar obras y servicios conexos de drenaje de aguas residuales y municipales bajo los principios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad.
ANEXOS CONVENIOS
ANEXOS DE OBRAS
ANEXOS DE OBRAS
No. de Acta de CP. 10/2018 y del 11/2018
Cableado donde fue validado por el Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeación Extraordinaria del CP. 10/2018 y del 11/2018 de fecha 29 de Noviembre de 2018.

ELABORÓ
LIC. JOSE LUIS PACHECO GONZALEZ
DIRECTOR DE CONTROL DE EJERCICIO DE LA INVERSIÓN

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL
CANCÚN, Q. ROO

VALIDO
LIC. SERGIO SANTIAGO GALLEROS
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL



Tesorería
Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL		Oficio No.	TM/499-1/2018
ASUNTO: Se informa suficiencia presupuestal			
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:		Fundamento Legal:	ART. 3 FRACC. VII, IX Y XII LGTAIP, ART. 3 FRACC. VIII, IX; XIV LTAIPQROO
Tipo Documento: OFICIO		Unidad Administrativa:	Tesorería Municipal
Fecha de Clasificación: 29 de noviembre de 2018.		Rúbrica del Titular:	L.A.E. Marcelo José Guzman
Información Obligatoria: Pública: <input checked="" type="checkbox"/> SI Reservada: <input type="checkbox"/> No Confidencial: <input type="checkbox"/> No		Ampliación Periodo de Reserva:	
Periodo de Reserva: A todo el documento		Fecha de Desclasificación:	
		Rubrica del Titular de la UVTAIP que Clasifica:	

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio DGOP/DG/1110/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, le informo que si cuenta con una suficiencia presupuestal de hasta \$169,372.52 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), para la contratación de la obra Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237, con un plazo de ejecución del 03 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, aprobada en el Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Extraordinaria del 29 de noviembre de 2018, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2018.

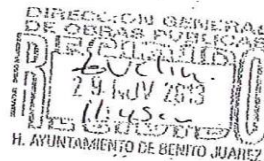
Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE,
EL C. TESORERO MUNICIPAL

L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN

Archivo folio 2018-081
MJGPEAMJMLC/chr

Av. Tulum 5, SM. 5,
C.P. 77500 Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 Ext. 6900





H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ

Dirección General de Planeación Municipal

Oficio No. DGPM/3069/2018
Código: DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-020

Cd. Cancún Quintana Roo; a 29 de Noviembre de 2018

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E:



De conformidad con el Programa de Inversión Anual 2018 (PIA) a ejecutarse en el Municipio de Benito Juárez en el presente ejercicio 2018, y en atención al oficio No. DGOP/DP/0934/2018 de fecha 15 de Noviembre de 2018, me permito informarle que se autoriza la validación de recursos por un monto de \$3'960,387.98 (Son: Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 98/100 M.N.), para la obra: Desazolve de pozos de absorción en zonas de atención prioritaria, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio 2018, en apego al Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Extraordinaria, aprobada el día 29 de Noviembre de 2018, mismo que se distribuye en el formato que se anexa al presente.

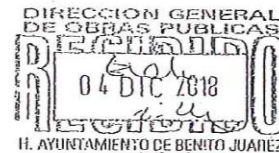
Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.M. SERGIO DE LA JANA GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. L.A.E. Marcelo José Guzmán.-Tesorero Municipal,
C.c.p. C. Perla Evanelly Aguilar Marfil.-Directora Financiera
C.c.p. Arq. Ricardo Archundia Sánchez.-Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios Públicos
C.c.p. C. Reyna Valdivia Arceo Rosado. Contralora Municipal.
C.c.p. Archivo/Minutario/
SDLG/JLPG/Dmar*.

Av. Nader, Nú. 8 Sm. 5 Edif. Plaza Nader 2do. Piso
C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo, México
Teléfono: (998) 881 28 00, Ext. 9400



Página 1 de 1



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

Escrito: 23 Quintana Roo
 Municipio: 05 Benito Juárez
 Eje: 4 Benito Juárez de 10
 Programa: 39 Programa de Infraestructura Urbana
 Objetivo: Ejecutar la Inversión correspondiente para las Obras y Servicios Públicos con calidad, eficiencia y eficacia, incrementando el nivel de vida de los Benito Juareños.

En la satisfacción de las necesidades básicas de infraestructura y mejorar el nivel de vida de los Benito Juareños.

Comité de Planeación, conforme a los procedimientos para la formulación de proyectos, aplicación, ejecución, documentación y comprobación.

Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios

Dependencia Normativa: C.A.P.A.

CODIGO: DGP-M-DCE-FISM-83-2018-020

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 ANEXO DE OFICIO DE VALIDACION

Oficio No. MOA: DGP/M/3069/2018
 Fecha: 29 de Noviembre de 2018

CEDULA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	INVERSIÓN				METAS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN				
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL				OTROS	CUANTOS DIRECTOS	U. DE MED.	CANTIDAD
FISM020	Desarrollo de Pozos de Atención prioritaria en zonas de atención prioritaria	DESARROLLO DE POZO DE ASOCIACIÓN RURAL DE HASTA 14" DE DIÁMETRO Y HASTA 35 MTS DE PROFUNDIDAD UTILIZANDO EQUIPO DE PERFORACIÓN CON UNA PRESIÓN DE 300 PSI Y UN CAUDAL MÍNIMO DE 750 CPM EN EL COMPRESOR, INCLUYENDO ESPUMANTE/DESINCRUSTANTE BIODIGERABLE	Candón	\$3,960,387.98	\$3,960,387.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	PZA	220.00	Personas 3,168	C
				\$ 3,960,387.98	\$3,960,387.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	PZA	9.00		

ELABORÓ

VALIDÓ

ELABORÓ

VALIDÓ

ELABORÓ

VALIDÓ

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 BENITO JUÁREZ, Q. ROO

LC. JOSÉ LUIS PACHECO GONZÁLEZ
 DIRECTOR DE CONTROL DEL EJERCICIO DE LA INVERSIÓN

L.M. SERGIO DEJUNA GALEGOS
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL



Tesorería Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL		Oficio No.	TM/499-2/2018
ASUNTO: Se informa suficiencia presupuestal			
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO			
Tipo Documento: OFICIO		Fundamento Legal:	ART. 3 FRACC. VII, IX Y XII LGTAIP, ART. 3 FRACC. VIII, IX, XIV LTAIPQROO
Fecha de Clasificación: 29 de noviembre de 2018.		Unidad Administrativa:	Tesorería Municipal
Información Obligatoria:		Rúbrica del Titular:	L.A.E. Marcelo José Guzman
Pública: <input checked="" type="checkbox"/> SI Reservada: <input type="checkbox"/> No Confidencial: <input type="checkbox"/> No		Ampliación Período de Reserva:	
Período de Reserva:		Fecha de Desclasificación:	
		Rubrica del Titular de la UVTAIP que Clasifica:	

ING. SALVADOR DIEGO ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio DGOP/DG/1111/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, le informo que sí cuenta con una suficiencia presupuestal de hasta \$3'960,387.98 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), para la contratación de la obra Desazolve de pozos de absorción en zonas de atención prioritaria, con un plazo de ejecución del 03 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, aprobada en el Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Extraordinaria del 29 de noviembre de 2018, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2018.

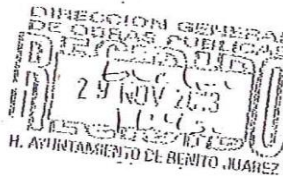
Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE,
EL C. TESORERO MUNICIPAL

L.A.E. MARCELO JOSÉ GUZMAN

Archivo folio 2018-882
MJG/PEAM/JMLC/omr

Av. Tulum 5, SM. 5,
C.P. 77500 Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 Ext. 6900



Anexo 3

- **Cédula Aprobación de Modalidad de Adjudicación de Obra**
- **Dictámenes de Excepción a la Licitación Pública**

Handwritten blue ink signatures and initials, including a large signature and the date 4/11.

CÉDULA APROBACIÓN DE MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE OBRA

No. De Caso 16 DGOP
 Fecha de Sesión 04 de diciembre de 2018



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Recurso	Procedimiento de Adjudicación	Techo Financiero	Nombre de la Obra	Acciones	Periodo de Ejecución	Validación	Ubicación
Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2018 Programa de Infraestructura Urbana	Adjudicación Directa de acuerdo a los Artículo 22 Fracción III y 40 de la LOPSRMEQR	\$ 169,372.52	Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237	Construcción de 60 mts de red de alcantarillado sanitario de 8" 7 descargas domiciliarias y un pozo de visita	10 días naturales	Dirección General de Planeación Municipal DGFPM/3068/2018 código: DGFPM-DCEHFSM-BJ-2018-019 fecha: 29 de noviembre 2018 Tesororía Municipal TM/499-1/2018 Fecha: 29 de noviembre de 2018	Región 237 de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Beneficiarios		135 personas					
Modalidad		Marco Jurídico					
Adjudicación Directa		La legislación vigente para ésta obra es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo					
Observaciones							

Arq. Ricardo Archundia Sánchez
 Presidente del Comité y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios

Ing. Salvador Diego Alarcón
 Vocal A y Director General de Obras Públicas

L.A.E. ~~Montenegro~~ José Guzmán
 Vocal B y Tesorero Municipal

L.M. Sergio de Luna Gallegos
 Vocal C y Director General de Planeación Municipal

M.D. Diego Alday Nieto
 Vocal D y Secretario Técnico de la Presidencia Municipal

**CÉDULA APROBACIÓN DE MODALIDAD DE
ADJUDICACIÓN DE OBRA**

Nº. De Caso 17 DGOP

Fecha de Sesión 04 de diciembre de 2018



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Recurso	Procedimiento de Adjudicación	Techo Financiero	Nombre de la Obra	Acciones	Periodo de Ejecución	Validación	Ubicación
Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM 2018 Programa de Infraestructura Urbana	Adjudicación Directa de acuerdo a los Artículo 22 Fracción III y 39 Fracción II de la LOPSRMEQR	\$ 3,950,387.98	Desazolve de pozos de absorción en Zonas de Atención Prioritaria	desazolve de 220 pozos de absorción pluvial de 14" de diámetro a 35 mts de profundidad y desazolve de 9 pozos de absorción pluvial de 18" de diámetro a 45 mts de profundidad	22 días naturales	Dirección General de Planeación Municipal DGP/3069/2018 código: DGPW-DCEI-FISM-BJ-2018-020 fecha: 29 de noviembre 2018 Tesorería Municipal TM/499-2/2018 Fecha: 29 de noviembre de 2018	Diversas calles de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
		Beneficiarios	3,168 personas				
		Modalidad		Marco Jurídico		Observaciones	
Adjudicación Directa		La legislación vigente para ésta obra es la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo					

Arq. Ricardo Archundia Sánchez
Presidente del Comité y Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios

Ing. Salvador Diego Alarcón
Vocal A y Director General de Obras Públicas

L.A. Marcelo José Guzmán
Vocal B y Tesorero Municipal

L.M. Sergio de Luna Gallegos
Vocal C y Director General de Planeación Municipal

M.D. Hugo Alday Nieto
Vocal D y Secretario Técnico de la Presidencia Municipal



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO BENITO JUAREZ
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 38 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 22 FRACCIÓN III Y 40 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SUSCRIBE EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

REFERENCIAS

NOMBRE DE LA OBRA: "Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237".

UBICADA EN: Región 237 de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

DESCRIPCION: Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario de la Región 237; Atarjeas con tubería de PVC de 8" de diámetro, descargas Sanitarias con tubería de PVC de 8" de diámetro conectadas a los lotes por medio de registros de concreto prefabricados y a las atarjeas mediante codos y YEES, Pozos de visita de concreto prefabricado.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Dirección General de Obras Públicas, elaboró el proyecto denominado "Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237", sus especificaciones técnicas, investigación de mercado, análisis de precios unitarios, presupuesto, programación, y expediente técnico correspondiente, con el fin de dar inicio a la ejecución de los trabajos; teniendo en cuenta el origen de los recursos y sus correspondientes reglas de operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2018.

JUSTIFICACIONES

PRIMERA.- Se cuenta con recursos disponibles y suficientes provenientes el 100.00% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2018, según oficio de validación No DGPM/3068/2018, código DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-019 expedido por la Dirección General de Planeación Municipal con fecha 29 de noviembre de 2018, oficio de suficiencia presupuestal No TM/499-01/2018, expedido por la Tesorería Municipal con fecha 29 de noviembre de 2018, para la obra "Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237", en apego al Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Extraordinaria, aprobada el día 29 de noviembre de 2018.

SEGUNDA.- En apego a lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo que a la letra dice: *"Las dependencias, entidades y ayuntamientos bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública; mediante adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de siete mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado, y por invitación a cuando menos tres contratistas cuando el importe de cada operación no exceda de cuarenta y siete mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere éste artículo."*

DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA
No. de Referencia: AD-823005999-N38-2018

Página 1 de 3



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2018 - 2021
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

El cálculo de importes máximos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Salario mínimo del Estado para el ejercicio 2018 \$ 88.36
I.V.A. del Estado 16.00 %

Concepto	Tipo de contratación	Veces S.M.	Importe máximo sin I.V.A.	Importe máximo con I.V.A.
Servicios Relacionados con Obra Pública	Adjudicación directa	2,500	\$ 220,900.00	\$ 256,244.00
	Invitación a cuando menos tres personas	26,000	\$ 2'297,360.00	\$ 2'664,937.60
Obra Pública	Adjudicación directa	7,000	\$ 618,520.00	\$ 717,483.20
	Invitación a cuando menos tres personas	47,500	\$ 4'197,100.00	\$ 4'868,636.00

- Se propone que el contrato para ejecutar de la obra "Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237", con un techo financiero (conforme al presupuesto contenido en el expediente técnico) de \$ 169,372.52 (Ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido, sea adjudicado directamente.
- Durante el presente ejercicio fiscal, a la fecha no se ha efectuado ninguna contratación de obra al amparo del tercer párrafo del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
- El presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el ejercicio presupuestario 2018 es de \$ 380'488,646.63 (Trescientos ochenta millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 63/100 M.N.) y el 30.00% de dicho monto equivale a \$ 114'146,593.99 (Ciento catorce millones ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.), susceptible de contratarse mediante Adjudicación Directa o Invitación a cuando menos tres personas.

La obra "Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237", queda comprendida dentro de lo que establece el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

TERCERA.- Para asegurar las mejores condiciones en la contratación de la obra "Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237", en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, la Dirección General de Obras Públicas seleccionó a la compañía CONCRETOS ASFALTICOS TECAMAC, S.A. DE C.V., considerando que la obra se adjudicará a una persona mexicana, con domicilio fiscal, operación y arraigo en el Estado de Quintana Roo, que posee experiencia mínima de dos años en la construcción de obras similares; solvente técnica y económicamente y con un tiempo de respuesta inmediata.

DICTÁMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA
No. de Referencia: AD-823005999-N38-2018

Página 2 de 3



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO BENITO JUAREZ
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2018 - 2021
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

La empresa CONCRETOS ASFALTICOS TECAMAC, S.A. DE C.V., manifiesta que mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional se le asignó el contrato de obra pública número MBJ-DGOP-(33)-28-2018 referente a la obra "la construcción de red de drenaje en la Smza 237" y acepta realizar los trabajos referentes a la obra "Complemento a la construcción de red de drenaje en la Smza 237" con las mismas características del contrato antes mencionado.

CUARTA.- Los trabajos necesarios para la realización de ésta obra tendrán un plazo de ejecución de 10 (diez) días naturales, se otorgará 30% de anticipo en apego a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se realizarán los pagos mediante la formulación de estimaciones en períodos máximos mensuales, por lo que la Dirección Técnica deberá tener la certeza de que la empresa seleccionada, cuente con los recursos técnicos, humanos especializados y económicos necesarios y suficientes para realizar la obra objeto de éste dictamen en el tiempo y calidad requeridos, a necesidades del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

QUINTA.- Por todas las condiciones y circunstancias expresadas en las justificaciones anteriores y en la Fracción del capítulo de "Antecedentes" de este documento, el H. Ayuntamiento Benito Juárez, bajo su responsabilidad, asignará el contrato, mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de conformidad con los Artículos 22 fracción III y 40 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, por lo que es de resolverse:

SE DICTAMINA:

PRIMERO.- Es procedente el otorgamiento del contrato mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa" en los términos de los Artículos 22 fracción III y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

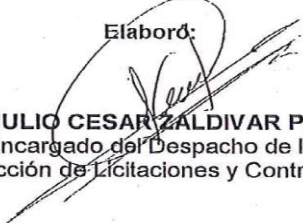
SEGUNDO.- Se determina de carácter obligatorio y sin disposición en contrario que la empresa a quien se adjudique la obra objeto del presente dictamen, deberá reunir todos y cada uno de los documentos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo para los contratistas, que garantice que la obra adjudicada sea terminada en tiempo y forma.

TERCERO.- Este documento formará parte integrante del fallo que se emita; en donde se hará constar el análisis de la contratista y las razones para la adjudicación del contrato considerando lo señalado en el quinto párrafo del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.


CUARTO.- Comuníquese el contenido de este documento, acompañado del dictamen de adjudicación de la obra; a la Contraloría Municipal para su conocimiento.

Se emite el presente, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Quintana Roo, a los 3 días del mes de diciembre de 2018.

Elaboró:


ING. JULIO CESAR ZALDIVAR PEREZ
Encargado del Despacho de la
Dirección de Licitaciones y Contratos

Autorizó:


ING. SALVADOR DIEGO ALARCON
Director General de Obras Públicas

DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA
No. de Referencia: AD-823005999-N38-2018

Página 3 de 3



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO BENITO JUAREZ
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2018 - 2021
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 38 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 22 FRACCIÓN III Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SUSCRIBE EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

REFERENCIAS

NOMBRE DE LA OBRA: "Desazolve de pozos de absorción en zonas de atención prioritaria".

UBICADA EN: Diversas calles de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

DESCRIPCION: Desazolve de pozo de absorción pluvial de hasta 14" de diámetro y hasta 35 mts de profundidad utilizando equipo de perforación con una presión de 300 psi y un caudal mínimo de 750 cfm en el compresor, incluye: espumante / desincrustante biodegradable.
Desazolve de pozo de absorción pluvial de hasta 18" de diámetro y hasta 35 mts de profundidad utilizando equipo de perforación con una presión de 300 psi y un caudal mínimo de 750 cfm en el compresor, incluye: espumante / desincrustante biodegradable.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En seguimiento al pronóstico meteorológico del clima en donde se esperan tormentas por encima de las cifras promedio para los últimos meses del año 2018, en el cual prevén lluvias fuertes a torrenciales para el caribe y en específico en la ciudad de Cancún con una probabilidad del 52% un 10% más del promedio.

Es probable que el actual fenómeno de La Niña lleve al patrón climático de El Niño-Oscilación del Sur en los próximos meses, por lo que en este momento es necesario tener en condiciones óptimas los pozos de drenaje pluvial ubicados en zonas de atención prioritaria como previsión a la posible contingencia de afectación de las vialidades de la ciudad y no causen conflictos de carácter social y de higiene.

SEGUNDO.- De los ahorros presupuestales obtenidos de las diferentes validaciones de recursos para obras autorizadas en el Programa de Inversión Anual 2018, la Dirección General de Obras Públicas, elaboró el proyecto denominado "Desazolve de pozos de absorción en zonas de atención prioritaria", sus especificaciones técnicas, investigación de mercado, análisis de precios unitarios, presupuesto, programación, y expediente técnico correspondiente, con el fin de dar inicio a la ejecución de los trabajos; teniendo en cuenta el origen de los recursos y sus correspondientes reglas de operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2018.

JUSTIFICACIONES

PRIMERA.- Se cuenta con recursos disponibles y suficientes provenientes el 100.00% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2018, según oficio de validación No DGPM/3069/2018, código DGPM-DCEI-FISM-BJ-2018-020 expedido por la Dirección General de Planeación Municipal con fecha 29 de noviembre de 2018, oficio de suficiencia presupuestal No TM/499-02/2018, expedido por la Tesorería Municipal con fecha 29 de noviembre de 2018, para la obra "Desazolve de pozos de absorción en zonas de atención prioritaria", en apego al Acta de COPLADEMUN de la Primera Sesión Extraordinaria, aprobada el día 29 de noviembre de 2018.

DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA
No. de Referencia: AD-823005999-N37-2018

Página 1 de 3



SEGUNDA.- Debido a que los recursos aprobados para la celebración de contratos así como el proceso de ejecución, comprobación y finiquito, es necesario cumplir con todas las disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. En observancia a lo relativo de los artículos 22 quinto párrafo, 27 primer párrafo, 29 segundo y tercer párrafo:

ARTÍCULO 22.-.....

La licitación pública se inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de la invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la firma del contrato.

ARTÍCULO 27.-Las convocatorias, que podrán referirse a uno o más servicios y obras, se publicarán simultáneamente en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado, y en el Compañetqroo que el Órgano de Control del Gobierno del Estado ofrece a través de Internet y las cuales deberán contener cuando menos:

ARTÍCULO 29.-.....

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones no podrá ser inferior a quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas del área solicitante de los trabajos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En este caso, la convocante no podrá reducir en ningún caso, el período comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación de propuestas.

Así mismo se deberá cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH y 75 y 80 de la LGCG, y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, así mismo se sujetara a las disposiciones previstas en el artículo 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, y este en el segundo párrafo dice:

Artículo 17.-

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente,

De lo expuesto anteriormente se tiene que:

Días requeridos.-	
Publicación hasta la apertura	11 días naturales
Revisión, fallo y contratación	15 días naturales
Plazo de ejecución	22 días naturales
Total de días requeridos	48 días naturales

Días restantes del ejercicio fiscal 2018.-

De la publicación hasta la conclusión de los trabajos (30 de noviembre al 31 de diciembre) $1+31=32$ días naturales.

TERCERA.- Para asegurar las mejores condiciones en la contratación de la obra "Desazolve de pozos de absorción en zonas de atención prioritaria", en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, la Dirección General de Obras Públicas seleccionó a la compañía **INGENIERIA Y PERFORACIONES PENINSULARES, S.A. DE C.V.**, considerando que la obra se adjudicará a una persona



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO BENITO JUAREZ
ESTADO DE QUINTANA ROO
ADMINISTRACION 2018 - 2021
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

mexicana, con domicilio fiscal, operación y arraigo en el Estado de Quintana Roo, que posee experiencia mínima de dos años en la construcción de obras similares; solvente técnica y económicamente y con un tiempo de respuesta inmediata.

CUARTA.- Los trabajos necesarios para la realización de ésta obra tendrán un plazo de ejecución de **22 (veintidós) días naturales, se otorgará 30% de anticipo en apego a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se realizarán los pagos mediante la formulación de estimaciones en períodos máximos mensuales, por lo que la Dirección Técnica Responsable deberá tener la certeza de que la empresa seleccionada, cuente con los recursos técnicos, humanos especializados y económicos necesarios y suficientes para realizar la obra objeto de éste dictamen en el tiempo y calidad requeridos, a necesidades del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.**

QUINTA.- Por todas las condiciones y circunstancias expresadas en las justificaciones anteriores y en la Fracción del capítulo de "Antecedentes" de este documento, el H. Ayuntamiento Benito Juárez, bajo su responsabilidad, asignará el contrato, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad con los **Artículos 22 fracción III y 39 Fracción II de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, por lo que es de resolverse:

SE DICTAMINA:

PRIMERO.- Es procedente el otorgamiento del contrato mediante el procedimiento de "Adjudicación Directa" en los términos de los Artículos 22 fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se determina de carácter obligatorio y sin disposición en contrario que la empresa a quien se adjudique la obra objeto del presente dictamen, deberá reunir todos y cada uno de los documentos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo para los contratistas, que garantice que la obra adjudicada sea terminada en tiempo y forma.

TERCERO.- Este documento formará parte integrante del fallo que se emita; en donde se hará constar el análisis de la contratista y las razones para la adjudicación del contrato considerando lo señalado en el quinto párrafo del Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

CUARTO.- Comuníquese el contenido de este documento, acompañado del dictamen de adjudicación de la obra; a la Contraloría Municipal para su conocimiento.

Se emite el presente, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Quintana Roo, a los **3 días del mes de diciembre de 2018.**

Elaboró:

ING. JULIO CESAR ZALDIVAR PEREZ
Encargado del Despacho de la
Dirección de Licitaciones y Contratos

Autorizó:

ING. SALVADOR DIEGO ALARCON
Director General de Obras Públicas



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.